



# **SOLUCION ESTRUCTURAL DEL DEPORTE ESCOLAR EN GIPUZKOA**



Gipuzkoako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Gipuzkoa

Gazteria eta Kirol Departamentua  
Departamento de Juventud y Deportes

**Kirolarte**  
KIROLETAN  
KALITATEA

PROGRAMA PARA LA  
MEJORA DE LA  
GESTION DEPORTIVA

SOLUCION ESTRUCTURAL

DE FUTURO DEL DEPORTE

ESCOLAR EN GIPUZKOA

ENCARGADO DE PROYECTO: IÑAKI IRURETAGOIENA MARTIN

COMISION TÉCNICA: GOTZON BALADRES HERMUA

JOSÉ IGNACIO PÉREZ DE MALLAINA  
JUANTXO VILLARREAL OLAZABAL  
JESUS GUTIÉRREZ AROSA  
IMANOL FERNANDEZ DE  
LARRINOA KEPA GARCIA  
FERNANDEZ MARGARJ ARRIETA  
INSAUSTI JAVIER GARCIA ARANDA  
JULIAN GOMEZ FUERTES

DONOSTIA, SETIEMBRE DE 1.992

<b>INDICE INTRODUCCION .....</b>	<b>pág. 1</b>
<b>1 .- ANÁLISIS DE LA SITUACION ESTRUCTURAL ACTUAL EN RELACION CON EL DEPORTE ESCOLAR .....</b>	<b>pág. 4</b>
1.1.-LOS CENTROS ESCOLARES .....	pág. 5
1.2.-LAS FEDERACIONES Y LOS CLUBS DEPORTIVOS .....	pág. 10
1.3.-LOS AYUNTAMIENTOS .....	pág. 13
1.4.-LA DIPUTACION Y EL GOBIERNO VASCO .....	pág. 15
<b>2,- UNA PROPUESTA PARA LA ESTRUCTURACION DEL DEPORTE ESCOLAR EN GIPUZKOA .....</b>	<b>pág. 16</b>
<u>2.1.- EL PAPEL DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS Y COLECTIVOS IMPLICADOS EN EL DEPORTE ESCOLAR EN GIPUZKOA.....</u>	<u>pág. 18</u>
2.1.1.- LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA. ....	pág. 18
2.1.2.- LOS AYUNTAMIENTOS .....	pág. 19
2.1.3.- LOS CENTROS ESCOLARES .....	pág. 21
2.1.4.- LAS FEDERACIONES Y LOS CLUBS DEPORTIVOS .....	pág. 22
<u>2.2.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA ESTRUCTURA PROPUESTA .....</u>	<u>pág. 24</u>
2,2.1.- ESTRUCTURACION DE LA GESTION DEL DEPORTE ESCOLAR EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS ESCOLAR .....	pág. 25
2.2.2.- ESTRUCTURACION DE LA GESTION DEL DEPORTE ESCOLAR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL .....	pág. 28
2.2.3.- ESTRUCTURACION DE LA GESTION DEL DEPORTE ESCOLAR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL .....	pág. 32
<u>2.3.- ASPECTOS SOBRE LA FINANCIACION DE LA ESTRUCTURA .....</u>	<u>pág. 37</u>

## INTR@DUCCION

El deporte escolar en Gipuzkoa experimenta cambios importantes, conceptuales y organizativos, a raíz de la publicación del Decreto 16011990, de 5 de Junio, sobre Deporte Escolar, por parte del Gobierno Vasco.

En cuanto a los cambios conceptuales, los más importantes se derivan de la definición que dicho decreto hace del deporte escolar, considerando como tal **toda actividad físico-deportiva realizada por escolares**, en periodo de tiempo no lectivo, desde su incorporación al sistema educativo hasta la finalización del periodo de escolarización obligatoria. Asimismo, establece que la práctica deportiva en estas edades debe ser de **carácter polideportivo** y no orientada exclusivamente a la competición.

Evidentemente, estos cambios conceptuales conllevan la necesidad de realizar adaptaciones organizativas, lo que, unido a la existencia de muy pocas estructuras específicas de atención al deporte escolar, y, además, escasamente desarrolladas y consolidadas, provoca que surjan, frecuentemente, determinadas problemáticas que repercuten directamente en el desarrollo de las actividades de deporte escolar. Esto se agudiza al constatar el fuerte incremento de la participación de los escolares en los últimos años ( alrededor de 40.000 en actividades de "competición", y un número mayor en las de "promoción") y el aumento importante en la oferta de actividades.

En esta situación en la que se encuentra el deporte escolar en Gipuzkoa, podemos destacar tres factores, principales causantes de los problemas que dificultan el desarrollo de un deporte escolar de calidad.

Por un lado, la ausencia de un clima de sensibilización de la sociedad en general, y en el ámbito deportivo y escolar en particular, sobre el significado e importancia del deporte escolar, como un elemento integrante del proceso educativo del niño, y como proceso básico para la adquisición de unos correctos hábitos deportivos, que, asimismo, garantizarán el futuro de las diferentes modalidades deportivas y de las estructuras en las que estas se sustentan.

El segundo de los factores, agudizada por la implantación de un modelo de deporte escolar de carácter polideportivo, es **la falta de técnicos de deporte escolar** debidamente cualificados, para ejercer de docentes con escolares.

Por último, la prácticamente **nula existencia de estructuras organizativas estables** y de entidad suficiente en los diferentes ámbitos del deporte escolar, influye de forma notable en un desarrollo adecuado de las actividades.

Es en este contexto donde surge el actual proyecto, tratando de ofrecer una alternativa a los problemas estructurales que se observan en el deporte escolar, planteando las soluciones organizativas más idóneas en cada ámbito. En este estudio no se van a encontrar soluciones universales válidas para todos los casos (soluciones en las que, por otro lado, no *creemos*), sino que se pretende presentar las líneas maestras en las que debería basarse una correcta estructuración del deporte escolar en Gipuzkoa, dejando la puerta abierta a que, en los diferentes procesos de implantación, se incluyan las peculiaridades, de toda índole, de cada centro escolar, municipio o comarca.

La implantación de estas estructuras facilitará los cauces para la resolución de los otros dos grandes problemas planteados. Por un lado, la sensibilización social se favorecerá por una mayor implicación de diferentes sectores de la sociedad en estas nuevas estructuras; por otro, estas estructuras podrán ser un marco adecuado para promover la cualificación y encauzar la formación adecuada de los técnicos de deporte escolar. Evidentemente, estos dos últimos problemas necesitarán de acciones puntuales y específicas paralelas que, como queda dicho, se verán favorecidas por la existencia de estructuras adecuadas en las que desarrollarlas.

La metodología seguida en este proyecto ha recorrido las fases de análisis y diagnóstico de la situación, mediante el estudio de las diferentes instancias o colectivos implicados y del papel a desarrollar por cada uno de ellos, para, a partir de aquí, establecer las características básicas que debiera reunir una solución estructural que pretende resolver los problemas estructurales detectados y obtener, con ello, una mejora significativa en la calidad del deporte escolar de Gipuzkoa.

**Por otro** lado, debe señalarse que todas las referencias en este proyecto van dirigidas hacia el deporte escolar practicado en la actual EGB, entendiéndose que el deporte escolar en las edades correspondientes a las Enseñanzas Medias adolece de otro tipo de problemas e -pecíficos, por lo que su tratamiento ha de ser, también, diferente.

En este sentido, y sin querer profundizar en este aspecto (que, en todo caso, podría ser objeto de un estudio específico), la óptica desde la que está realizado este documento y la realidad social y deportiva de Gipuzkoa inducen a propugnar que las estructuras de futuro en las que se debe articular la práctica deportiva de los jóvenes de estas edades (tanto de los matriculados en Enseñanzas Medias, como de los que ya han abandonado los estudios obligatorios), no serán, básicamente, las de los centros escolares, sino que serán los clubs quienes, transformando sus estructuras y objetivos, deberán acoger en su seno a todos los jóvenes que deseen realizar una práctica deportiva, bien con objetivos de rendimiento, bien con objetivos recreativos.

Hay que hacer referencia, además, al ámbito del rendimiento en la edad escolar, que, si bien se encuentra incluido en el concepto de deporte escolar, no necesita un nuevo marco estructural, puesto que estas actividades ya se encuentran oportunamente encuadradas en las estructuras de las federaciones y clubs deportivos.

En cualquier caso, no cabe duda de que una correcta estructuración del deporte escolar desde las primeras edades, constituirá una base importante para abordar, en mejores condiciones, determinadas problemáticas que existen en el deporte guipuzcoano, y que superan, aunque lógicamente estén relacionadas con él, el ámbito del deporte escolar.

1.- ANALISIS DE LA SITUACION  
ESTRUCTURAL ACTUAL EN RELACION  
CON EL DEPORTE ESCOLAR EN  
GIPUZKOA

Antes de comenzar a definir las características y plantear los contenidos del diseño propuesto para una adecuada estructuración del deporte escolar en Gipuzkoa, así como los pasos iniciales del proceso estratégico que sería necesario seguir para su implantación, debemos repasar la situación en la que actualmente se encuentran las estructuras de las diversas instancias o colectivos relacionados, de alguna manera, con la organización y/o desarrollo de estas actividades, y establecer, al menos someramente, las responsabilidades que cada una de estas instancias debería asumir.

### 1.1.- **LOS CENTROS ESCOLARES.**

De acuerdo con el decreto del Gobierno Vasco sobre deporte escolar, la participación en las actividades de deporte escolar (sean o no de competición), **se estructurará, básicamente, a través de los centros escolares.** Además, estos serán los responsables, en la vertiente formativa, organizativa y administrativa, de posibilitar la práctica deportiva de todos los escolares pertenecientes a su centro de enseñanza.

Esta responsabilidad atribuida al centro escolar, viene avalada por la concepción del deporte escolar que inspira este decreto, la cual, básicamente, tiene como principal fundamento la orientación formativa que debe tener el deporte escolar, de forma que constituya una parte integrante del proceso educativo del niño, facilitando así la consecución de "una educación integral y el desarrollo armónico de su personalidad".

En términos generales, la situación actual que presentan los centros escolares en Gipuzkoa no se corresponde, al menos totalmente, con esta responsabilidad que deberían asumir.

La situación actual de las estructuras de deporte escolar en este ámbito, constituye un reflejo del grado de concienciación sobre esos principios en los que debe basarse el deporte escolar y, por tanto, presenta variaciones entre los centros escolares de Gipuzkoa, observándose claras diferencias, con carácter general, entre los centros pertenecientes a cada una de las tres redes de enseñanza actualmente existentes.

De acuerdo con los datos relativos al curso escolar 91192, el número de centros públicos (147) es sensiblemente superior al de centros privados (92), y prácticamente triplica el de los pertenecientes a la red de ikastolas(58). Sin embargo, el porcentaje de alumnos de EGB matriculados en las diferentes redes, es inversamente proporcional al número de centros. Es decir, son las ikastolas (36%) las que mayor número de alumnos tienen matriculados en sus centros, seguidas de los centros privados (34%) y de los centros públicos (30%).

Estos datos reflejan que son las ikastolas y la red privada las que cuentan con los mayores centros escolares, mientras que la red pública, cuya presencia en las diferentes zonas es más generalizada, está compuesta, generalmente, por pequeños centros.

Hay que tener en cuenta, además, la tendencia progresiva a la baja que se viene observando en las matriculaciones, que, sin duda, puede agravar los problemas para el desarrollo de estructuras, especialmente, en los centros públicos,

Por otro lado, estos datos se corresponden con los de participación, siendo los centros escolares de la red de ikastolas, fundamentalmente, y algunos de los de carácter privado, los que presentan los mayores porcentajes de participación. Las estructuras de gestión del deporte escolar que existen en algunos centros, a pesar de no ser uniformes, tienen una serie de rasgos comunes que las caracterizan. En primer lugar, y como característica más generalizada, la base de estas estructuras es la presencia de una persona que realiza **las funciones de coordinación en el centro.**

Sin embargo, no es generalizado encontrar relaciones articuladas o estables de carácter estructural, y fundamentadas en aspectos conceptuales de orden educativo, entre este coordinador, la asociación de padres y los profesores del centro escolar. Con carácter general, se puede afirmar que el desarrollo y objetivos de las actividades de deporte escolar se hallan desligadas del resto de **actividades del centro**, y, en particular, de las actividades de educación física curriculares.

Otra característica significativa de las escasas estructuras existentes, es el **carácter voluntario o no profesional de los técnicos de deporte escotar** que realizan funciones técnico-docentes, los cuales, por lo general, no obtienen compensación económica por su trabajo. En el caso del coordinador es más habitual que su trabajo sea remunerado.

En cuanto a las fuentes de financiación utilizadas para sostener estas estructuras, son pocos los que recurren a las aportaciones directas de los participantes, siendo la fórmula más habitual la financiación por parte de las asociaciones de padres, en primer lugar, y de los centros escolares propiamente dichos ( es decir, de los titulares de los mismos), en segundo. Los recursos procedentes de los ayuntamientos, aún siendo escasos, son de mayor entidad que los correspondientes a las aportaciones de los participantes.

En este apartado de la financiación, debemos volver a hacer referencia a los centros públicos como colectivo claramente diferenciado, ya que, de acuerdo con las informaciones de que se dispone, son los más reacios a recurrir a las aportaciones de los participantes, basando la organización y desarrollo de las actividades en las asociaciones de padres.

Por otro lado, parece constatarse que el problema planteado en los últimos años, por la carencia de profesorado específico de educación física en los centros escolares, está en vías de solución, y ya son mayoría los centros que disponen de él.

Aunque en un primer momento pudiera parecer contradictorio con lo expresado anteriormente en relación con la inexistencia, prácticamente generalizada, de una coordinación entre los objetivos y desarrollo de las actividades de deporte escolar y los de las correspondientes a la planificación de la educación física curricular, la aparición de este profesorado específico en determinados centros escolares (inicialmente en ikastolas y centros privados, fundamentalmente), ha supuesto, en cierta medida, un elemento dinamizador del deporte escolar.

Sin embargo, este movimiento dinamizador del deporte escolar ha sido parcial y, fundamentalmente, de orden "práctico", dirigido a desarrollar una oferta de actividades y a resolver problemas puntuales, sin detenerse en efectuar reflexiones sobre sus objetivos y sobre las estrategias a desarrollar para conseguirlos.

En este aspecto, se debe volver a diferenciar a los centros de titularidad pública, donde la progresiva aparición de esta figura, aunque todavía no de forma tan generalizada como en las restantes redes de enseñanza, no parece haber generado, al menos hasta ahora, un movimiento dinamizador equiparable al que, con carácter general, se ha producido en los otros centros escolares.

En todo caso, no es el objeto de este documento determinar cuál debe ser la participación del profesor de educación física en la organización o desarrollo de las actividades de deporte escolar. No obstante, sí parece recomendable, por razones obvias, que exista **un nivel de coordinación suficiente con los técnicos de deporte escolar**, ya que no hay que olvidar que la responsabilidad del desarrollo de las actividades de deporte escolar corresponde al centro escolar, y, dentro de él, parece lo más lógico que sea el departamento de educación física el que canalice gran parte de esta responsabilidad, al menos, en cuanto al contenido técnicodocente de las mismas.

En definitiva, la situación actual en los centros escolares de Gipuzkoa, nos muestra la existencia de un número limitado de estructuras básicas específicas de atención al deporte escolar (en ikastolas y centros privados, fundamentalmente), aunque analizando la evolución experimentada en los últimos años parece constatarse una clara tendencia al desarrollo de las ya existentes y a la creación de nuevas estructuras.

En los centros pequeños (prácticamente todos de titularidad pública) existen grandes dificultades para desarrollar estructuras, por lo que la solución de futuro pasará por la dinamización de procesos de asociación entre varios centros escolares, que posibiliten la implantación de estructuras suficientemente sólidas, rentabilizando los recursos disponibles.

No obstante, no hay que olvidar que el mundo escolar se halla inmerso en un proceso de profundas transformaciones, tanto en los aspectos educativos y de gestión, como en cuanto a la previsible concentración de los centros escolares en dos únicas redes de enseñanza (pública y privada). Habrá que esperar a los resultados definitivos de este proceso de transformación, pero, parece indudable que ambos aspectos incidirán positivamente en la futura generación de este tipo de estructuras, puesto que estos cambios acarrearán la aparición de centros de mayor entidad en cuanto al número de alumnos, y con mayor autonomía de gestión, al menos en lo referente a los centros de la red pública, precisamente aquellos que, actualmente, mayores carencias presentan en todos los aspectos.

## 1.2.- FEDERACIONES Y CLUBS DEPORTIVOS.

Desde que se comenzara a hablar de deporte escolar, ha venido siendo práctica habitual que **los clubs deportivos compitieran con los centros escolares** para atraerse hacia sus respectivos marcos participativos, y cuanto antes mejor, a los niños mejor dotados para las respectivas modalidades.

Estas actitudes no contemplaban, en ningún momento, la perspectiva educativa de las actividades, y pretendían captara "los mejores deportistas" para obtener los mejores resultados en las competiciones, propiciando la práctica deportiva con objetivos de rendimiento deportivo, incluso en edades muy tempranas.

Evidentemente, esto generaba fuertes tensiones y enfrentamientos entre los clubs deportivos y los centros escolares, aun cuando muchos de estos últimos pretendieran, en definitiva, buscar el rendimiento deportivo en los escolares desde el marco participativo del centro escolar, por lo que, al igual que en los clubs deportivos, en muchos centros la participación se basaba en criterios de selección, marginando a los escolares que, por sus aptitudes, no encajaban en los parámetros de rendimiento utilizados y, por lo tanto, negándoles la posibilidad de acceder a la práctica deportiva.

La actual regulación normativa del deporte escolar en la Comunidad Autónoma Vasca, a tenor de lo señalado en el decreto del Gobierno Vasco, acaba, teóricamente al menos, con esta pugna entre centros escolares y clubs deportivos, al establecer los principios educativos y formativos en los que se basa el deporte escolar y otorgar, por tanto, a los centros escolares la responsabilidad de estructurar su participación.

Actualmente, aun cuando la situación ha variado de forma notable, no se puede negar la evidencia de que persisten focos de enfrentamiento en determinados lugares, debido, fundamentalmente, a visiones personalistas y trasnochadas, que ven el deporte escolar únicamente desde la óptica de la consecución de supuestos "buenos deportistas", sin observar que ese "deportista" es un niño inmerso en un

proceso evolutivo, cuyas diferentes fases requieren un tratamiento específico, de forma que la totalidad de los aprendizajes de cada etapa resulten armoniosos y consigan en el niño esa formación integral que preconizan, tanto el espíritu del decreto, como la mayoría de las actuales corrientes pedagógicas.

Sin embargo, determinar que la responsabilidad sobre los escolares, en el deporte escolar, es competencia de los centros escolares, no implica que los clubs deportivos deban ser apartados del contacto con los niños de estas edades. Al contrario, **la participación de los clubs en el deporte escolar es fundamental** para conseguir un desarrollo adecuado de las actividades.

En este sentido, el freno que el decreto pone a esta rivalidad tradicional, no ha supuesto todavía, excepciones al margen, la consolidación de una etapa de **colaboración entre los centros escolares y los clubs deportivos** que, sin duda, es imprescindible para conseguir el desarrollo de un deporte escolar que cumpla con los objetivos educativos y deportivos previstos.

En este proceso de colaboración (para cuyo desarrollo la solución estructural planteada en este estudio puede constituir un marco idóneo ), los clubs deportivos deben contribuir, en las primeras edades, con su aportación técnica a los centros escolares, para ser posteriormente estos, los que, en determinadas edades, encarrilen a los jóvenes hacia los clubs, de forma que quede garantizada la posibilidad de continuidad en la práctica deportiva (tanto con objetivos de rendimiento como recreativos) una vez abandonado el centro escolar.

Además, los clubs deportivos serán las estructuras lógicas en las que se organizará la participación de aquellos escolares que, en determinadas modalidades y en edades adecuadas (con carácter general en la categoría cadete y, en determinados casos y bajo ciertas condiciones, en la categoría infantil), opten por la práctica del deporte escolar con objetivos añadidos de rendimiento deportivo. En este sentido, los centros escolares deberán colaborar con los clubs deportivos, facilitando la participación en estas actividades de aquellos escolares de su centro que opten por esta práctica, que, evidentemente, deberá estar debidamente regulada, para conseguir que esta opción de práctica deportiva se desarrolle, también, de forma óptima.

Po, otro lado, retomando el análisis de la situación actual, las labores de asistencia técnica de las actividades encomendadas a la respectivas federaciones deportivas territoriales {las cuales, generalmente, delegan parte de sus funciones en los clubs deportivos de las diferentes zonas}, no tienen , en muchos casos, la calidad deseada.

Esta falta de calidad viene motivada, generalmente, por la existencia de reglamentos, dimensiones de los terrenos de juego y características de los materiales utilizados, **no adaptados a las peculiaridades de las edades de los escolares**, siguiéndose, en la mayoría de los casos, los mismos criterios para fijar las dimensiones, determinar el tipo de materiales y establecer los contenidos de los reglamentos y la sistemática de aplicación de los mismos, que los utilizados con los deportistas adultos.

Es evidente que la consecución de unos objetivos educativos y de un deporte escolar de calidad, pasan por la reforma de los actuales reglamentos y por la adecuación de las dimensiones y características de terrenos de juego y materiales, de forma que tengan en cuenta el carácter formativo de estas actividades.

Esto contribuirá a que la práctica deportiva en estas edades no constituya, como actualmente sucede en muchos casos, una experiencia negativa, de escaso contenido pedagógico, que pueda generar sentimientos de frustración en el niño, lo que, inevitablemente, además de inducirle al abandono de la práctica deportiva, impidiéndole la adquisición de unos hábitos deportivos correctos para su vida adulta, tendrá consecuencias importantes también en otros aspectos del proceso formativo.

La reforma de estas cuestiones va más allá de las meras modificaciones formales, y debe ser **consecuencia de una mayor sensibilización** de toda la sociedad, y, fundamentalmente, de las federaciones y clubs deportivos, hacia el significado del deporte en edad escolar, de forma que lo asuman como un todo en el que prevalecen los objetivos educativos sobre los puramente deportivos, y cuyo desarrollo de acuerdo a estos parámetros, no puede ser más que beneficioso, tanto para el niño, como para el aumento de la práctica deportiva en el conjunto de la sociedad, lo que,

a su vez, redundará en provecho de los propios clubs y de las respectivas modalidades deportivas.

### 1.3.- **LOS AYUNTAMIENTOS.**

En virtud de la Ley 511988, de 19 de Febrero, de la Cultura Física y del Deporte, de la Comunidad Autónoma Vasca, corresponde a los ayuntamientos en sus respectivos términos municipales, **la ejecución, en coordinación con los órganos forales de su Territorio Histórico, de los programas** de deporte escolar elaborados por estos últimos.

Si bien esta referencia expresada en la Ley no es demasiado explícita y, además, se presta a multitud de interpretaciones en cuanto al contenido y alcance de esta intervención municipal, lo que parece indudable es que, de alguna manera, los ayuntamientos tienen responsabilidades para con el deporte practicado por los escolares de su municipio, en período de tiempo no lectivo.

En este documento se tratará de establecer en qué puntos debe sustentarse esta intervención, basada, fundamentalmente, en la responsabilidad de propiciar los medios y arbitrar los cauces necesarios para que todos los escolares de su municipio puedan participar en actividades deportivas adecuadas, y cuya organización y desarrollo sean de calidad.

No se pretende profundizar en los detalles concretos de esta intervención, puesto que debe ser cada ayuntamiento, en función de la política deportiva que desarrolle, el que, basándose en unos conceptos y criterios generales, determine el grado de intervención y los medios para lograr los objetivos de su política deportiva, en lo que se refiere al deporte escolar.

Una vez realizadas estas consideraciones, y analizando lo que ha supuesto la participación de los ayuntamientos de Gipuzkoa en el deporte escolar, se puede afirmar que, salvo contadas excepciones, esta ha tenido un carácter puntual, contemplándolo como actividades dispersas y no como un conjunto con objetivos y planteamientos comunes.

Las intervenciones municipales más habituales se han reducido a la cesión de las instalaciones deportivas públicas, la realización de campañas estacionales de actividades de promoción y la organización de Escuelas Deportivas Municipales. No obstante, la tendencia observada en muchos ayuntamientos permite vislumbrar un futuro bastante más positivo para el deporte escolar. En efecto, la progresiva aparición de técnicos deportivos municipales, ha favorecido que, determinados ayuntamientos, empiecen a considerar a los escolares como un sector más de la población que debe ser atendido en el plano deportivo. En este sentido, es destacable que algunos ayuntamientos incluso hayan creado estructuras específicas para la gestión del deporte escolar.

Teniendo en cuenta el incremento progresivo de este clima de implicación en el deporte escolar por parte de los ayuntamientos, se deben impulsar, desde la institución foral, medidas que favorezcan cierta uniformidad en la creación de estas estructuras, de forma que se posibilite una acción conjunta eficaz, que dé como resultado una estructuración del deporte escolar en Gipuzkoa, coherente con los objetivos que persiguen estas actividades y respetuosa con las competencias que a cada estamento atribuye la normativa vigente.

#### **1.4.- LA DIPUTACION FORAL Y EL GOBIERNO VASCO.**

El Gobierno Vasco ostenta la potestad normativa en materia de deporte escolar, siendo posteriormente las Diputaciones territoriales las responsables del desarrollo normativo, y las que elaboran los diferentes programas de deporte escolar.

En este sentido, y tras la publicación del Decreto sobre Deporte Escolar del Gobierno Vasco, estas actividades han experimentado importantes transformaciones, en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, impulsadas desde la Diputación Foral, que han supuesto la ordenación de gran parte de las modalidades deportivas en estas edades tempranas, así como una clarificación conceptual y organizativa en cuanto a las actividades.

No obstante, si en el campo de las actividades sí se ha producido una clara evolución, no podemos decir lo mismo en lo que se refiere a la implantación de un modelo estructural para la gestión adecuada de estas actividades. Por lo tanto, es imprescindible establecer una política de actuación en este ámbito, para lograr a corto plazo la aparición de las estructuras más adecuadas en cada ámbito que posibiliten una mayor calidad en estas actividades de deporte escolar. Lógicamente, nos estamos refiriendo al Territorio Histórico de Gipuzkoa, objeto de este proyecto, aunque el impulsar medidas desde el Gobierno Vasco en este sentido, para que la estructuración a nivel de la Comunidad Autónoma tuviera un carácter uniforme y con cierta coordinación, haría más eficaz el funcionamiento de esta nueva estructura en Gipuzkoa.

## 2.- UNA PROPUESTA PARA LA ESTRUCTURACION DEL DEPORTE *ESCOLAR* EN GIPUZKOA

De acuerdo con la responsabilidad atribuida a los centros escolares en esta materia, la estructuración lógica y coherente del deporte en edad escolar en Gipuzkoa, deberá fundamentarse en ellos. Así, los **centros escolares se deberán organizar en tres ámbitos** diferenciados, en los que, en su caso, participarán instancias diferentes al centro escolar, de acuerdo con la responsabilidad que compete a cada una de ellas.

En este sentido, los ámbitos organizativos básicos, cuya generación lógicamente ocupará los primeros momentos del proceso de implantación, son el del propio centro escolar, por un lado, y el municipal, por otro. Todo ello, sin perder de vista el objetivo de estructuración general de carácter territorial, que, en todo caso, será posterior a la normalización estructural en estos ámbitos inferiores.

El hablar de estructuras en el ámbito del centro escolar o en el del municipio, no implica necesariamente que, en todas y cada una de sus unidades, se deba desarrollar una estructura, ya que, en determinadas circunstancias, serán estructuras de carácter mancomunado, tanto entre centros escolares como entre municipios.

Esta segunda parte del estudio que se expone a continuación, se ha dividido en tres apartados. En el primero de ellos se establecen una serie de funciones que cada instancia implicada debe desempeñar, de acuerdo con las responsabilidades que cada una de ellas debe asumir en relación con el deporte escolar. En el segundo de los apartados se definen las características generales de las soluciones organizativas propuestas en los tres ámbitos planteados. Finalmente, un tercer apartado expone consideraciones de carácter general sobre la financiación de la estructura propuesta.

## **2.1.- EL PAPEL DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS Y COLECTIVOS RELACIONADOS CON EL DEPORTE ESCOLAR EN GIPUZKOA.**

### **2.1.1.- LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA.**

De acuerdo con la Ley del Deporte de la Comunidad Autónoma Vasca, y con el Decreto sobre Deporte Escolar del Gobierno Vasco, es responsabilidad de los órganos forales competentes, **la elaboración, aprobación y ejecución de los programas de deporte escolar en su Territorio.**

Por otro lado, además de ser la institución que tiene atribuidas, fundamentalmente, las competencias en esta materia en Gipuzkoa, la Diputación Foral de Gipuzkoa debe asumir **una función de liderazgo**, y propiciar una organización del deporte escolar acorde con la evolución social y asentada en estructuras más participativas.

En consecuencia, son funciones que competen a la Diputación las siguientes:

- El desarrollo normativo y la ejecución de la legislación de la Comunidad Autónoma Vasca.
- La elaboración, aprobación y ejecución, esta última en coordinación con las administraciones locales, del Programa de Deporte Escolar de Gipuzkoa.
- La elaboración de convenios con las Federaciones Deportivas para el desarrollo de la asistencia técnica de las actividades.
- Fomentar la creación y desarrollo de estructuras específicas de gestión y atención al deporte escolar, en municipios y centros escolares, por medio del asesoramiento y participando en su financiación.
- Colaborar con las estructuras de gestión del deporte escolar de cada municipio, en el proceso de adecuación y capacitación de los técnicos de deporte escolar.

## 21.2.- LOS AYUNTAMIENTOS.

El municipio **constituye el marco natura' de organización deportiva**, siendo los ayuntamientos la estructura básica de atención al deporte desde la Administración Pública. Consecuentemente, los ayuntamientos tienen la responsabilidad de asumir el papel relevante que les corresponde en la organización del deporte, e incluir entre sus objetivos de política deportiva también al deporte escolar. Por lo tanto, también en el deporte practicado por los ciudadanos en edad escolar, tendrán la responsabilidad de posibilitar los medios y de ejercer las funciones necesarias, para que el colectivo de los escolares de su municipio pueda acceder a la práctica deportiva en condiciones adecuadas y de calidad.

Además, el decreto dei Gobierno Vasco sobre deporte escolar, establece que los ayuntamientos tendrán que colaborar, en su ámbito respectivo, en **la ejecución del programa de deporte escolar elaborado por la Diputación.**

Por lo tanto, se pueden atribuir al ayuntamiento las siguientes funciones en relación con el deporte escolar:

- Promover que todos los centros escolares de su municipio estén dotados de suficientes técnicos de deporte escolar (en esta acepción se incluyen tanto a los que desempeñan tareas de docencia deportiva estrictamente, como a los que realizan funciones de coordinación en el centro escolar).
- Poner las instalaciones deportivas de titularidad pública, en el contexto de una coordinación general dei uso de todas las instalaciones deportivas dei municipio (las públicas y las que son propiedad de centros o clubs), a disposición dei deporte escolar, independientemente de las características, objetivos y días en los que las actividades se realicen.
- Establecer, en su caso, convenios de colaboración con los centros escolares.
- Propiciar que todas las actividades deportivas en edad escolar, de carácter organizado, desarrolladas en su municipio , se encuentren reflejadas en el Programa de Actividades de Deporte Escolar elaborado por la Diputación, y lo, en

ordenar u homologar aquellas actividades que, no hallándose incluidas en dicho programa, estén de **acuerdo con los objetivos** generales del deporte escolar y no interfieran el desarrollo de las actividades del citado programa.

- impulsar la creación y desarrollo de la estructura municipalizada ("estructura local") de gestión del deporte escolar, arbitrando las fórmulas pertinentes para procurar los recursos humanos, económicos y/o materiales necesarios para que, desde esta estructura, se puedan desempeñar las siguientes funciones:

. Elaborar el plan de actividades de deporte escolar del municipio (anualmente e incluyendo todas las actividades: competiciones regladas, campañas promocionales, puntuales o de carácter estacional,...), en base a los contenidos del Programa de Deporte Escolar de la Diputación.

Homologar aquellas actividades no incluidas en este plan, cuyo contenido y objetivos sean correctos, en relación con los planteamientos conceptuales del deporte escolar, y cuyo desarrollo sea coherente con el propio plan de actividades del municipio.

Coordinar el desarrollo de todas las actividades, incluyendo, en particular, la colaboración en la coordinación de la utilización de todas las instalaciones deportivas del municipio (públicas y privadas), en orden a procurar la infraestructura necesaria para la realización de esas actividades.

. Confeccionar y gestionar el presupuesto propio, así como distribuir informaciones y realizar todos aquellos otros trabajos de carácter administrativo necesarios.

. Asesorar a los técnicos de deporte escolar de los centros escolares en la ejecución de sus labores.

. Realizar el seguimiento del control técnico de las actividades, realizado por los diferentes clubs deportivos de la zona.

. Coordinarse con otros municipios para la realización de actividades de carácter supramunicipal.

. Colaborar en la adecuada formación y/o reciclaje de los técnicos de deporte escolar.

### 2.1.3.- LOS CENTROS ESCOLARES

Las siguientes funciones, atribuidas a los centros escolares, se derivan de un planteamiento conceptual que entiende **el deporte escolar como un medio más para conseguir la educación** integral del niño, por lo que el desarrollo de estas actividades debe estar íntimamente relacionado con la globalidad del proceso educativo.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que en este proceso educativo los centros escolares tienen un papel predominante, las actividades de deporte escolar, como parte importante de este proceso, se deben desarrollar, generalmente en su ámbito, y, en todo caso, bajo su responsabilidad.

Por tanto, como consecuencia de esta responsabilidad que los centros deben asumir, será competencia de ellos el realizar las siguientes funciones:

- Elaborar el plan de actividades de deporte escolar del centro escolar, de acuerdo con sus intereses y objetivos y con los contenidos del plan de actividades de deporte escolar del municipio.
- Organizar y planificar las sesiones de práctica deportiva, diseñando las programaciones, en las cuales se deben contemplar tanto los contenidos de los planes de iniciación, de carácter polideportivo, como de los de especificación deportiva, en función de las edades de los escolares.
- Impartir las sesiones de práctica deportiva cotidianas, y asistir y organizar a los escolares en las actividades de promoción y/o competición.
- Promover la participación de los escolares en las diversas actividades.
- Propiciar la información y formación de los padres en relación con el deporte escolar.
- Realizar los trabajos administrativos derivados de las actividades.

- Dotarse de técnicos de deporte escolar, con formación y capacitación adecuadas, de forma que queden satisfactoriamente cubiertas las necesidades técnico-docentes y de coordinación de las actividades desarrolladas en el centro escolar.
- Suscribir, en su caso, convenios con clubs deportivos, para establecer la colaboración entre ambos, que estará basada, fundamentalmente, en el desarrollo técnicodocente de las actividades.
- Contemplar la utilización de sus instalaciones deportivas propias, en el contexto general de coordinación de todas las instalaciones deportivas del municipio, para actividades de deporte escolar.
- Desarrollar estructuras adecuadas para la atención de las actividades de deporte escolar, que incluyan la coordinación entre asociación de padres, técnicos de deporte escolar y profesores del centro (fundamentalmente con los responsables del departamento de educación física).
- Coordinarse con el resto de centros escolares de la zona , del municipio y, en su caso, de otros municipios y/o comarcas, para el desarrollo de diversas

#### actividades. 2.1.4.- LOS CLUBS Y LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS.

El Decreto del Gobierno Vasco cita explícitamente a las federaciones deportivas territoriales como las responsables, en primera instancia, de asistir, en su vertiente técnica, las actividades de deporte escolar. Esta participación de las federaciones deberá instrumentarse mediante convenio suscrito con la Diputación.

Por otro lado, las federaciones territoriales, son las responsables de **ordenar la modalidad deportiva respectiva**, de forma que su desarrollo sea coherente con los principios que rigen el deporte escolar, y acorde con sus objetivos, teniendo en cuenta, además, la función de fomento y desarrollo de la modalidad deportiva correspondiente. En este sentido, incluiremos la regulación de las actividades con objetivos de rendimiento practicadas en la

apuntado anteriormente, tendrán como estructura participativa la de los clubs deportivos.

Por su parte, los clubs deportivos, además de realizar, en muchos casos, **las labores de asistencia técnica** de las actividades de deporte escolar por delegación de sus respectivas federaciones, deben cumplir un papel transcendental en el deporte practicado por los escolares, ofreciendo **su colaboración a los centros escolares** para el desarrollo técnico-docente de las actividades.

## **2.2.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA ESTRUCTURA.**

De acuerdo con lo apuntado en los anteriores apartados, la organización estructural del deporte escolar en Gipuzkoa se debe articular, fundamentalmente, a partir de los centros escolares.

En este sentido, serán los centros escolares los que se organizarán en diversos ámbitos para gestionar y desarrollar estas actividades, contando con la participación de los clubs y federaciones deportivas, los ayuntamientos y la Diputación. Cada una de estas instancias participará en el ámbito que le corresponda y con la implicación que determinen las funciones que les han sido atribuidas en el presente estudio.

Por lo tanto, la estructuración global planteada en este estudio, de acuerdo con los ámbitos organizativos existentes, tendrá como base los siguientes elementos: a.- La existencia de estructuras específicas en los centros escolares, que contemplen la prestación de servicios técnico-docentes y administrativos.

b.- La existencia de estructuras en los municipios ("estructura local"), aglutinantes de todas las de los centros escolares y que realicen funciones organizativas y de coordinación de todas las actividades de deporte escolar realizadas en el municipio, prestando determinados servicios técnicos y administrativos a los centros escolares.

c.- La existencia de una estructura en el ámbito del Territorio Histórico de Gipuzkoa ("estructura territorial"), que coordine la ejecución y desarrollo de todas las actividades comprendidas en el Programa de Actividades del Deporte Escolar, que preste determinados servicios al resto de estructuras inferiores y que tenga autonomía de gestión y pueda generar recursos propios.

### 2.2.1.- ESTRUCTURACION DE LA GESTION DEL DEPORTE ESCOLAR EN EL AMBITO DE LOS CENTROS ESCOLARES.

Tal y como señala el decreto del Gobierno Vasco, **los centros escolares constituyen el marco básico para la práctica del deporte escolar**, y son los responsables, en la vertiente formativa, organizativa y administrativa, de posibilitar la práctica deportiva a todos los escolares.

Consecuentemente, los centros escolares serán el nivel básico en el que debe fundamentarse la estructuración de la gestión del deporte escolar, generándose en cada centro las soluciones organizativas específicas para ello.

En este sentido, hay que aclarar que, a pesar de referirnos a cada centro escolar, esto no implica que, necesariamente, se desarrollen estructuras organizativas específicas en todos y cada uno de los centros escolares de Gipuzkoa. A la hora de estudiar o planificar las soluciones más adecuadas habrá que tener en cuenta las características de cada centro, de forma que, atendiendo a razones diversas (como, por ejemplo, la escasa matriculación, relaciones tradicionales de participación conjunta, etc), en determinados casos será más conveniente que se creen estructuras mancomunadas entre varios centros escolares, e, incluso, entre todos los de un mismo municipio, optimizando de esta manera la organización y los recursos.

En todo caso, en la creación de estas estructuras mancomunadas, deberán **prevalecer los objetivos y contenidos educativos** del deporte escolar, y, estas estructuras, no originarán, en ningún caso, interferencias en el objetivo de facilitar a todos los escolares, sin discriminaciones de ningún tipo, el acceso a la práctica deportiva. En este sentido, habrá que prestar especial atención a que estas estructuras mancomunadas no busquen la selección entre los escolares, con vistas a buscar el rendimiento deportivo y a conseguir los mejores resultados en las competiciones.

En cuanto a la estructura interna organizativa del centro escolar, será cada centro, en función de sus características, el que defina la mejor fórmula de coordinación y organización. En todo caso parece recomendable una estrecha relación entre

técnicos de deporte escolar, asociación de padres de alumnos y profesores del centro (sobre todo con los responsables de la educación física).

Esta estructura a nivel de centro escolar debe estar sustentada por **la existencia de técnicos de deporte escolar** que cubran satisfactoriamente las necesidades técnicodocentes y las de coordinación, incluyendo las administrativas, de las actividades realizadas en el centro escolar.

En efecto, además de un número adecuado de técnicos de deporte escolar que desempeñen las labores estrictamente técnico-docentes, está constatada la trascendencia, en la adecuada organización del deporte escolar en el centro escolar, de la existencia de un responsable o **coordinador de** todas las actividades.

Por otro lado, en las categorías inferiores (benjamines y alevines fundamentalmente), en las que la práctica será estrictamente polideportiva, la alternativa de futuro más coherente con las propias actividades y sus objetivos, será la de que el técnico de deporte escolar asuma la responsabilidad de grupos de escolares, y no de cada modalidad deportiva que estos practiquen durante el año. En determinados casos, y para ciertas actividades (piragüismo, judo,...), el técnico que las desarrolle podrá pertenecer a otras estructuras diferentes a las del centro escolar, aunque el técnico de deporte escolar del centro seguirá siendo el responsable de la organización de sus grupos y del control del adecuado desarrollo de estas actividades que, en algunos casos, se desarrollarán fuera del marco del centro escolar.

La responsabilidad de designar a los técnicos de deporte escolar debe ser del centro escolar que, como responsable educativo de los escolares debe velar por la adecuada formación y capacitación de estos técnicos. En este sentido, los centros escolares contarán con el apoyo de la "estructura local", tanto en la búsqueda de los técnicos más adecuados, como sirviendo de soporte estructural para el posterior desarrollo de actividades de formación. En cualquier caso, la responsabilidad última en esta materia debe corresponder siempre al centro escolar.

Además de ser el centro escolar el responsable de su designación, los técnicos de deporte escolar deben depender de él, y su relación con este debe



la fórmula más adecuada de establecer la relación con estos técnicos. Algunas de las posibles fórmulas que se pueden adoptar son las siguientes:

- Contratación directa a tiempo parcial (en algunos casos los coordinadores podrán estar contratados a jornada completa, en función de la entidad del centro o de la creación de determinadas asociaciones de centros).
- Contratación de una empresa de servicios deportivos.
- Convenios de colaboración con clubs deportivos u otras entidades (Escuela de Magisterio,...). En estos casos se deberá estudiar con especial detenimiento cada situación, puesto que es habitual que la realización de estos convenios esconda irregularidades legales de índole laboral.

En relación con este tema hay que hacer referencia a las posibles dificultades de los centros de carácter público a la hora de realizar contrataciones directas o subcontrataciones, ya que estas se deben realizar desde la Consejería de Educación. En estos casos cabría la posibilidad de estudiar las fórmulas de contratación con cada asociación de padres de alumnos o, en su caso, estudiar un posible planteamiento global con FAPAGUI (Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de centros públicos de Gipuzkoa) para todos o gran parte de los centros públicos de Gipuzkoa. En este sentido, habrá que tener en cuenta lo que finalmente fije la futura Ley de la Escuela Pública Vasca sobre el contenido de la autonomía de gestión de que, al parecer, se va a dotar a los centros de titularidad pública.

Otra posibilidad, extensible a todos los centros, públicos o privados, con problemas o reticencias a la hora de efectuar estas contrataciones, consiste en arbitrar fórmulas para que estas se puedan realizar a través de instancias de la propia "estructura local".

Asimismo, a través de esta "estructura local", podrán suscribirse **convenios de colaboración con los clubs deportivos** de su entorno (aún manteniendo las reservas anteriormente planteadas, en cuanto a las irregularidades laborales que esta fórmula puede encubrir), de forma que se satisfagan, parcial o globalmente, todas las necesidades de los centros escolares pertenecientes a esta estructura.

Finalmente, cabe la posibilidad de que estas contrataciones o convenios se incluyan dentro de los servicios que la "estructura territorial" preste a las estructuras de -centros escolares y/o a las "estructuras locales".

#### 2.2.2.- ESTRUCTURACION DE LA GESTION DEL DEPORTE ESCOLAR EN EL AMBITO MUNICIPAL.

Evidentemente, una vez establecidas las soluciones organizativas en los centros escolares, la organización y realización de las actividades, que generalmente superan el ámbito del centro escolar, exige la creación de estructuras de coordinación en otros ámbitos. En este sentido, **el municipio constituye el ámbito fundamental de organización**, y en el que los órganos de coordinación que se desarrollen tendrán que cumplir una doble misión.

Por un lado, esta estructura, que se ha denominado genéricamente "estructura local", debe contemplar la prestación de determinados servicios técnicos y administrativos a los centros escolares. Por otro, debe ser el marco que posibilite la participación y logre el consenso de todas las instancias implicadas en el deporte escolar en este ámbito, de forma que, dando un carácter estable a esta estructura, se garantice un adecuado desarrollo de las actividades, de acuerdo con los objetivos del deporte escolar y con los intereses deportivos de los ciudadanos del municipio. Por tanto, su núcleo esencial estará constituido por los centros escolares pertenecientes a su ámbito de influencia (como ya se ha dicho anteriormente, podrá abarcar varios municipios).

En este sentido, es fundamental que se adopten estrategias con un claro carácter integrador, que consigan la plena participación de todos los centros escolares del municipio en esta estructura. Por tanto, habrá que evitar las posiciones ideologizadas que supongan la adopción de medidas discriminatorias en función de la opción educativa del centro, tanto en lo referente al establecimiento de las fórmulas de financiación, como en lo que respecta a las condiciones de participación y representatividad de los centros

Recordemos, en este sentido, que este estudio no pretende modificar el actual sistema deportivo escolar, afianzado en conceptos claramente definidos, y ya en vías de consolidación en Gipuzkoa, sino que se trata de vertebrar adecuadamente la participación, en todos los ámbitos, de las estructuras básicas en este deporte escolar. Por lo tanto, esta estructuración propuesta será válida y efectiva, en tanto en cuanto el consenso en torno a ella sea general, y, por tanto, la participación de los centros escolares sea mayoritaria, independientemente de su adscripción a uno u otro modelo educativo.

Además, y de acuerdo con las responsabilidades que debe asumir, **el ayuntamiento deberá tener un papel relevante en la mencionada "estructura local"**. Recordemos, en este sentido, que tal estructura constituye un cauce idóneo para que el ayuntamiento lleve a cabo los objetivos que, sobre deporte escolar, haya fijado en su política deportiva. Por lo tanto, deberá asumir ser el impulsor de la creación de la misma, y, en gran medida, el responsable de su desarrollo y consolidación, para lo cual tendrá que arbitrar, o, cuando menos, contribuir en la adopción de las fórmulas más adecuadas para que se satisfagan las necesidades de personal, económicas y/o materiales.

En cuanto a la participación de los clubs deportivos locales, esta será diferente en cada caso y, de acuerdo con sus responsabilidades en esta materia, dicha participación se efectuará en distinto plano que la de los centros escolares y el ayuntamiento.

Sin embargo, entendiendo que su intervención es fundamental para el desarrollo del deporte escolar y que forman parte importante del engranaje del sistema deportivo local, deberán colaborar estrechamente con la "estructura local", estableciéndose su nivel de participación en función de su relación con el deporte escolar, a través de los cauces más idóneos en cada caso.

En este sentido, aquellos clubs deportivos que tengan delegadas las funciones de control técnico de las actividades, participarán en los aspectos de organización y desarrollo de las actividades que les correspondan, debiendo ser oídos en la

elaboración del plan de actividades de deporte escolar del municipio, aunque sin poder condicionar, al menos de forma determinante, las decisiones que se adopten en esta "estructura local".

En cuanto a los clubs deportivos relacionados con el deporte escolar por la vía de la colaboración con los centros escolares en el desarrollo técnico-docente de las actividades, tendrán una participación más restringida, y, fundamentalmente, de carácter informativo. En cualquier caso, la participación de estos clubs deportivos en la estructuración del deporte escolar en el ámbito municipal, podrá venir dada por su intervención en la estructura del centro escolar correspondiente, lógicamente determinada por la posición del propio centro.

En cuanto a las funciones de esta "estructura local" se pueden concretar en las siguientes:

- Aprobar el plan anual de actividades de deporte escolar del municipio (o, en su caso, de su ámbito de actuación en "estructuras locales" mancomunadas).
- Aprobar el presupuesto anual del plan de actividades (en este concepto se incluyen, lógicamente, la aprobación de las fórmulas de financiación de la "estructura local").
- Ser el interlocutor con otras estructuras o instancias superiores.
- Contratar, en su caso, y controlar el correcto desarrollo de los servicios técnicos y administrativos de la "estructura local".
- Resolver sobre cualquier problema o interferencia que se produzca en el desarrollo de las actividades.
- Realizar propuestas sobre el Programa de Actividades de Deporte Escolar de Gipuzkoa y remitirlas a las instancias pertinentes de la "estructura territorial".

Además de estas funciones, desde la "estructura local" se desarrollarán una serie de acciones destinadas a ofrecer determinados servicios, de carácter técnico o administrativo, a los centros escolares:

- Coordinar el desarrollo de todas las actividades.
  
- Coordinar el uso, para el deporte escolar, de todas las instalaciones deportivas del municipio.
  
- Distribuir información y realizar trabajos administrativos.
  
- Realizar el seguimiento del control técnico de las actividades.
  
- Asesorar a los técnicos de deporte escolar de los centros escolares.

La prestación de estos servicios exige determinadas necesidades de personal, que variarán en función de la amplitud de los mismos. En cualquier caso, parece indudable que la presencia de la figura del coordinador es absolutamente necesaria, de forma que sea quien dinamice el funcionamiento de la "estructura local", y se responsabilice de la realización de las acciones planteadas y de la prestación de los servicios ofertados.

El proceso de implantación de la estructura global de Gipuzkoa, cuyas primeras acciones deberán ir destinadas a la generación de estas "estructuras locales", no debe inducirnos al error de pensar que estas constituyen unidades independientes entre sí, puesto que no serán, al final del proceso, sino los órganos de participación **local de la "estructura territorial" de Gipuzkoa.**

Por lo tanto, a estas estructuras locales no se les debe dotar de entidad jurídica propia, ya que, si en un primer momento y como consecuencia de este proceso de implantación pudiera parecer necesario en determinados casos, es preciso mantener la visión global de la estructura, en base a la cual la creación de figuras jurídicas independientes en cada municipio, dificultaría la labor de vertebración y coordinación en el ámbito territorial, aumentando la burocracia e

En todo caso, sí es preciso adoptar determinadas medidas que garanticen la estabilidad de estas estructuras, y que posibiliten una cierta autonomía en su gestión.

En cuanto a la garantía de estabilidad, se puede obtener, por ejemplo, mediante **la formalización de convenios** entre los centros escolares y el ayuntamiento, en los que se establezcan las funciones, responsabilidades y aportaciones de uno y otro, en base a las consideraciones planteadas en anteriores apartados de este documento.

Por lo que respecta a darle una cierta autonomía de gestión en el ámbito local, de forma que tenga la posibilidad de efectuar convenios o aprobar presupuestos, planes, etc., se pueden asignar el ejercicio de determinadas funciones a la "estructura local", mediante los convenios suscritos entre la Diputación y los ayuntamientos, y entre estos y los centros escolares, o bien, mediante articulación normativa al efecto. Estas fórmulas deberían tener, en todo caso, un carácter de transitoriedad hasta la formalización jurídica de la "estructura territorial", de la que, como ya se ha apuntado anteriormente, estas estructuras municipalizadas no serán sino sus órganos locales de participación.

La relación con los clubs deportivos se puede establecer mediante convenios con los centros escolares u otros cauces de relación con la propia "estructura local", sin olvidar que el control técnico desarrollado, generalmente, por estos clubs es objeto de los convenios que la Diputación establece con las distintas federaciones deportivas.

### 2.2.3.-- ESTRUCTURACION DE LA GESTION DEL DEPORTE ESCOLAR EN EL AMBITO TERRITORIAL.

El último escalón de la solución organizativa se sitúa en el ámbito territorial, de donde deben partir las orientaciones generales que guíen la organización y desarrollo de las actividades en los otros ámbitos.

La "estructura territorial" estará dotada de entidad jurídica propia, que le permita mantener **la autonomía en su gestión y generar recursos propios**, siendo, además, una entidad que **preste servicios** en todos los ámbitos, posibilitando, al mismo tiempo, **la participación real** de todas las instancias implicadas en el proceso del deporte escolar.

Coherentemente con los planteamientos conceptuales y sus consecuencias estructurales expuestas en este documento, la generación de una **Asociación Territorial constituiría** la alternativa más lógica de organización de los centros escolares para la gestión de las actividades de deporte escolar en el ámbito territorial.

Por otro lado, sería necesario, además de esta Asociación Territorial compuesta por centros escolares, establecer otras estructuras a través de las cuales se articulara la participación de los propios centros escolares como colectivo, de las federaciones deportivas, de la Diputación y, en su caso, de los ayuntamientos en su conjunto, para el tratamiento de aspectos que superan el marco estricto de la gestión de las actividades. No hay que olvidar que, al margen de esta nueva estructura de gestión, las federaciones mantienen sus competencias en aspectos reglamentarios de sus respectivas modalidades deportiva y en la organización de las actividades de rendimiento, y la Diputación la competencia de desarrollo normativo en materia de deporte escolar.

Sin embargo, en la actual situación de definición conceptual y estructural de los centros escolares en relación con el deporte escolar, no parece prudente el plantear una transformación cualitativa de esta importancia en un plazo inmediato, al menos, situándonos en un plano práctico y analizando la viabilidad del proyecto, ya que no es posible garantizar la actual capacidad de los centros escolares, por diferentes razones (titularidad de los centros públicos, tipo de estructuras existentes, escasez de recursos,...), para organizarse de forma autónoma, asumiendo la gestión global del deporte escolar en una asociación formada únicamente por centros escolares, incluso contando con el apoyo e impulso de la Administración.

Por lo tanto, a pesar de ser este el objetivo final, no es posible plantearse a plazo inmediato esta fórmula de estructuración en el ámbito territorial, aunque si es necesario

el idear las estrategias que permitan configurar un contexto diferente en el que poder desarrollar esta estructuración global del deporte escolar.

En este sentido, la opción estratégica más viable y ajustada a la realidad social, educativa y deportiva de Gipuzkoa en un futuro inmediato, pasa por desarrollar las estructuras de los centros escolares como pilar fundamental, y por consolidar unas formas de organización en el ámbito municipal de acuerdo con los términos expresados en este documento.

Paralelamente, se debe regular normativamente la creación de **una estructura que, a modo de "consejo" de deporte escolar de Gipuzkoa**, contemple la participación de la Diputación, de las federaciones deportivas, de los representantes de los centros escolares, y, en su caso, de los ayuntamientos en su conjunto. Esta estructura debe ser la que propicie la consolidación de ese contexto estructural que se plantea como objetivo.

En esta situación final, por tanto, coexistirían la Asociación Territorial de deporte escolar de Gipuzkoa, formada por los centros escolares, y con competencias en la definición de los objetivos educativos y la gestión de las actividades, y la estructura específica de atención al deporte escolar de la Diputación Foral de Gipuzkoa, que articularía la participación del resto de instancias en el mencionado "consejo".

En cualquier caso, la participación en esta estructura global, no limitaría la autonomía de gestión de esta Asociación Territorial de centros escolares, ni las atribuciones y competencias de las federaciones deportivas o de la propia Diputación Foral de Gipuzkoa. Lógicamente, esta autonomía de cada instancia, no debe impedir que, todas y cada una de ellas postulen, en materia de deporte escolar, objetivos comunes y estrategias coherentes y articuladas, en aras a aunar esfuerzos y conseguir ofertar a los escolares de Gipuzkoa una práctica deportiva de calidad y en consonancia con sus necesidades educativas.

En este documento no se va a tratar de definir esta estructura a modo de "consejo", ya que estimamos que debe ser objeto de una mayor reflexión, en torno a la cual deben participar todas las instancias implicadas, analizando, incluso, las posibilidades que, a tal efecto, pudiera ofrecer la actual normativa

Por otro lado, en cuanto a la Asociación Territorial de centros escolares para la gestión de las actividades de deporte escolar en Gipuzkoa, señalaremos con mayor detalle algunas de las características que se observarán en su funcionamiento. En primer lugar importante destacar las funciones genéricas que se desempeñarían desde esta estructura:

- Aprobar el presupuesto anual.
  
- Realizar un seguimiento de los convenios suscritos entre la Diputación y las federaciones deportivas para el desarrollo del control técnico de las actividades, fiscalizando el cumplimiento de los mismos. En su caso, y por delegación de la Diputación que ostenta esta competencia, estos convenios podrían ser suscritos directamente por la propia Asociación Territorial y las federaciones.
  
- Prestar servicios técnicos y administrativos a las "estructuras locales" y, en su caso, a los centros escolares asociados.
  
- Realizar propuestas sobre aspectos genéricos del deporte escolar, fundamentalmente en el marco de esa estructura o "consejo" de deporte escolar.
  
- Contratar los servicios técnicos y administrativos necesarios para el correcto funcionamiento de la Asociación Territorial.

Enlazando con este último punto, la organización y coordinación de todas las actividades de deporte escolar de Gipuzkoa, exige unas necesidades técnicas y administrativas en diferentes niveles.

Por un lado, y partiendo de la actual estructuración de gran parte de las actividades de deporte escolar (local, comarca! y territorial) es necesario articular instancias de coordinación entre las "estructuras locales" de una misma comarca.

En estos órganos comarcales, sin entidad jurídica ni presupuesto propios, deben tomar parte todos los coordinadores deportivos de las "estructuras locales" de la comarca, y estarán dinamizados por un coordinador comarcal dependiente de la Asociación Territorial.

Estos coordinadores comarcases, junto con un coordinador territorial, dinamizador de su funcionamiento y responsable del correcto desarrollo de sus servicios técnicos y administrativos, formarán el equipo técnico que preste los siguientes servicios propios de la Asociación Territorial:

- Coordinación de las actividades a nivel general.
  
- Recogida de las propuestas de las "estructuras locales" en relación con el Programa de Deporte Escolar de la Diputación, y su tratamiento conjunto para presentarlas ante los órganos pertinentes de la Asociación Territorial, y, en su caso, de otras instancias de la "estructura territorial".
  
- Control del adecuado desarrollo del control técnico de las actividades.
  
- Gestión del presupuesto de la Asociación Territorial, estudiando las fórmulas más adecuadas para su financiación.
  
- Responsabilizarse del correcto funcionamiento de los servicios administrativos de la Asociación Territorial: emisión de licencias, convocatorias, publicidad, provisión de obsequios y trofeos, etc.
  
- Solucionar problemas surgidos en el desarrollo de las actividades, facilitando, en su caso, la prestación de los servicios necesarios para ello.
  
- Asesorar a las estructuras de los centros escolares, tanto en cuestiones técnicas como organizativas.

### **2.3.- ASPECTOS SOBRE LA FINANCIACION DE LA ESTRUCTURA.**

Lógicamente, pasar de una situación caracterizada por la escasez y diversidad, en todos los ámbitos, de estructuras de gestión del deporte escolar, y fundamentadas en el carácter voluntario de los agentes deportivos, a una situación de estructuras homogéneas, generalizadas y con un carácter de profesionalidad y estabilidad, conlleva unas exigencias importantes de recursos económicos. Esta financiación, en lógica correspondencia con la responsabilidad de cada estamento en la estructuración del deporte escolar, **debe ser compartida por todos ellos.**

No se pretende determinar las cantidades o porcentajes que debe aportar cada instancia, pero sí de plantear determinadas líneas maestras que constituyan la base para establecer, en cada caso, las fórmulas más adecuadas de financiación, en función del tipo de estructura de que se trate y de las características de cada centro y municipio.

En este sentido, como entidad que impulsa y lidera la implantación de toda esta nueva estructuración del deporte escolar en Gipuzkoa, la Diputación debería participar específicamente en esta financiación, dirigiendo los recursos económicos en una doble dirección: en primer lugar, a la generación de estructuras en los centros escolares y, posteriormente, al desarrollo de la "estructura territorial" y, en particular, de la denominada Asociación Territorial.

En relación a los criterios para la distribución de estos recursos económicos de la Diputación, destinados a ayudar en la generación de estructuras específicas en los centros escolares, estos se debieran basar en el presupuesto conjunto de todas las estructuras del municipio, calculados estos presupuestos en base al coste por alumno matriculado en los centros, teniendo en cuenta que el desarrollo de estas estructuras va dirigido a cubrir las necesidades de todos los escolares del municipio, potenciales participantes en las actividades de deporte escolar.

Además, hay que hacer notar la dificultad de optar por fórmulas de distribución de los recursos económicos en base a la participación en actividades de Deporte

exactitud la participación real (sólo se puede hacer, y con datos no muy exactos, en las actividades de competición).

En todo caso, se podrán establecer determinados índices correctores basados en datos lo más objetivos posibles de participación, con el objeto de no generar agravios comparativos basados en la aplicación del criterio de matriculación en todos los centros escolares por igual, yr. que, lógicamente, el presupuesto de un centro aumenta en función del mayor número de participantes y lo de actividades. Además, habrá que contemplar, también, determinados índices correctores para el cálculo de los presupuestos en las estructuras mancomunadas entre centros escolares, principalmente de los pertenecientes a municipios pequeños, puesto que el coste por alumno, y por tanto el presupuesto global, se incrementará notablemente, debido, sobre todo, al aumento en los gastos por desplazamientos, tanto de los técnicos de deporte escolar mancomunados, como de los propios escolares.

Estos recursos económicos irán canalizados a través del respectivo ayuntamiento (o, en su caso, de la "estructura local"] con el que la Diputación deberá suscribir un convenio en el que se contemplen detalladamente la aportación de la Diputación y los compromisos que adquiere el ayuntamiento.

En un futuro contexto normalizado, estructuralmente hablando, los recursos económicos que la Diputación destine podrían ser canalizados a través de la Asociación Territorial, la cual, a su vez, los distribuiría entre las diferentes estructuras de centros escolares, o, en su caso, las propias "estructuras locales".

Entre los compromisos que adquiere el ayuntamiento, destaca el de que debe propiciar la generación de las estructuras en todos los centros escolares de su municipio, asegurando que en ellos exista un número suficiente de técnicos de deporte escolar para cubrir sus necesidades. En este sentido, cada ayuntamiento, en función de la política que desarrolle, arbitrará los medios para que la financiación de todas estas estructuras quede garantizada.

Por otro lado, el ayuntamiento será el que articule las fórmulas de financiación de las necesidades que plantea el desarrollo de los servicios técnicos y

de la "estructura local", puesto que, como ya se tea dicho anteriormente, las mencionadas estructuras son un cauce para llevar adelante los objetivos marcados en la política deportiva municipal.

No obstante, e independientemente de la política que cada ayuntamiento desarrolle, hay que tener en cuenta que, partiendo de la idea de que la práctica del deporte escolar no es, en este momento, **ni una obligación, ni un derecho reconocido como fundamental, ni una necesidad básica**, la sustentación de estas estructuras no debe asignarse, a priori, a la Administración Pública en exclusiva, siendo imprescindible la aportación de los propios participantes en su financiación desde la responsabilidad personal que supone el optar por la realización de este tipo de actividad complementaria a la educación obligatoria.

Por otro lado, una opción que habrá que tener muy en cuenta a la hora de decidir la política de financiación de toda la estructura, es la que se refiere a la posible adopción de fórmulas de esponsorización. En este sentido, las mayores posibilidades de una esponsorización realmente efectiva, se sitúan en el plano de la Asociación Territorial, por la importancia y entidad del producto. En el ámbito local, se podrán establecer otras fórmulas, que aún no constituyendo una esponsorización global propiamente dicha, consigan determinadas ayudas en la financiación de determinadas actividades, aprovechando, no ya las expectativas de beneficio que la esponsorización de la Asociación Territorial puede ofrecer a las grandes empresas, sino las características de unas actividades que, debido a la conjunción del deporte y de la participación de los niños, pueden resultar atractivas y "simpáticas ", a las empresas o comercios locales.

Las fórmulas de distribución de los recursos públicos para la generación de las estructuras de centros escolares deben estar basadas en la elaboración de convenios entre los ayuntamientos y los centros escolares, en los que, además de reflejar estas cuestiones relativas a la financiación, se contemplarán otros aspectos organizativos y de funcionamiento de la "estructura local".

En cuanto a la política de distribución de estos recursos entre los centros escolares para el desarrollo de estructuras específicas, no debe ser discriminatoria, en ningún caso, puesto que, además de entender que no es

establecer políticas de redistribución de rentas o efectuar planteamientos de justicia social (que, en **todo caso, corresponderían a otros** ámbitos de la Administración), estas discriminaciones influirían directamente contra la consolidación de este modelo estructural, pues impediría el consenso entre los diversos colectivos implicados, al establecer diferencias discriminatorias entre ellos.

Por tanto, no se deberá discriminar ni desde el punto de vista de la titularidad del centro ( pública o privada), ni desde el de la situación actual que presenta cada centro en lo referente a la existencia de estructuras específicas de deporte escolar más o menos desarrolladas.

En todo caso, se podrían establecer índices correctores en la distribución de los recursos en base a la cesión del uso de instalaciones deportivas propias del centro, o a otras aportaciones a la organización general.

En cuanto a la sustentación de la "estructura territorial", y, particularmente, de la Asociación Territorial, la responsabilidad debe recaer, al menos en un primer momento, en la Diputación, ya que, al igual que ocurre con las "estructuras locales" y los ayuntamientos, esta "estructura territorial" constituye un instrumento para el desarrollo de los objetivos marcados en su política de deporte escolar.

No obstante, y recordando una de sus características, la Asociación Territorial de centros escolares, deberá ir buscando progresivamente la generación de recursos propios, de forma que, como objetivo a largo plazo, se debe plantear que su financiación tenga, fundamentalmente, un carácter autónomo.